



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
FEDERAL

Indice en la página número 7

TOMO CLXVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 6 SECC. II
JUEVES 18 DE ENERO AÑO 2001



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, sonora, a 16 de Enero de 2001

C.C.P. RAFAEL BUELNA RODRIGUEZDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-

De la manera más atenta me permito solicitar a Usted tenga a bien publicar la siguiente precisión del Artículo Primero, primer párrafo, correspondiente al Acuerdo que Autoriza un Ajuste en los Valores Catastrales de Terreno y Construcción Vigentes, de los Predios Urbanos, Para ser Aplicados a Todos los Inmuebles Ubicados en el Estado de Sonora, bajo el concepto de Fé de Erratas, mismo que fuera publicado en el Boletín Oficial en Edición Especial No. 4, de fecha domingo 31 de diciembre de 2000, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- Se autoriza un ajuste a los valores catastrales de terreno y construcción vigentes de los predios urbanos, para ser aplicados a todos los inmuebles ubicados en el Estado de Sonora, hasta de:

Terreno: 81.81%
 Construcción: 123.45%

....."

Atentamente,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 El Secretario de Finanzas del Estado.

C.P. RENE MONTAÑO TERAN



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
"EL VADITO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRONTERAS
ESTADO DE SONORA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 147695 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO _____ AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4267 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL VADITO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-50-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRONTERAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 125.00 MTS. CON MISMA AREA DEL VADITO

AL SUR: 125.00 MTS. CON MISMA AREA DEL VADITO

AL ESTE: 120.00 MTS. CON CARRETERA AGUA PRIETA-MOCTEZUMA

AL OESTE: 120.00 MTS. CON FRACCION DEL MISMO TERRENO DEL AREA DEL VADITO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA A 14/DICIEMBRE/2000 EL PERITO DESLINDADOR ING. JUAN LUIS ALVAREZ CASTELUM

F02 6 Secc. II



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
"HIMALAYA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 147697 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO _____ AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4282 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "HIMALAYA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8-54-88 HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CLARA ISABEL QUIBRERA MARTINEZ

AL SUR: MARIO DE LA FUENTE REINA

AL ESTE: CLARA ISABEL QUIBRERA MARTINEZ

AL OESTE: TERRENO ADYACENTE AL LITORAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA A 15/DICIEMBRE/2000 EL PERITO DESLINDADOR ING. MIGUEL FIERRO CASTELUM

F07 6 Secc. II



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
EL MOGOTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,
MEDIANTE OFICIO NUMERO 148095 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, EXPEDIENTE
NUMERO _____ AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4198 DE FECHA
15 DE DICIEMBRE DEL 2000 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
"EL MOGOTE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-00-00 HAS. UBICADO
EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS
SIGUIENTES COLINDANCIAS

AL NORTE EJIDO SAN JUAN Y EL PINITO
AL SUR EJIDO SAN JUAN Y EL PINITO
AL ESTE KING AGUACULTORES S.A. DE C.V.
AL OESTE GOLFO DE CALIFORNIA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y
108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD
RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION
LOCAL EL CAMBIO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO
TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS
DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO
DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI
COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS
OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y
ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E

HERMOSILLO, SONORA A 12/DICIEMBRE/2000 EL PERITO DESLINDADOR ING. JESUS A. GARCIA
CAMPAÑA.

F03 6 Secc II



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
"LAS RASTRITAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA
ESTADO DE SONORA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,
MEDIANTE OFICIO NUMERO 147698 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2000, EXPEDIENTE
NUMERO _____ AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4272 DE FECHA
15 DE DICIEMBRE DEL 2000 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
"LAS RASTRITAS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100-00-00 HAS. UBICADO
EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS
SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE CON EL EJIDO VILLA PESQUEIRA
AL SUR CON EL PREDIO LAS ANIMAS, PROP. DEL C. ARTURO ORTEGA MOLINA
AL ESTE CON EL PREDIO LAS RASTRITAS, PROP. DEL C. GUSTAVO GARCIA LUCCERO
AL OESTE CON EL PREDIO EL TACUO, PROP. DEL C. GASPAR SANCHEZ BALLESTEROS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y
108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD
RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION
LOCAL EL CAMBIO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO
TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS
DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO
DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI
COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS
OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y
ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E

HERMOSILLO, SONORA A 15/DICIEMBRE/2000 EL PERITO DESLINDADOR ING. JESUS A. GARCIA
CAMPAÑA.

F04 6 Secc. II



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
" EL INFIERNITO " _____, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA _____
ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 179862 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1998, EXPEDIENTE NUMERO _____, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 3932 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL INFIERNITO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,950-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO "SAN JOSE DE BATUC"
AL SUR: OSCAR LOPEZ IBARRA Y ELMER GARCIA BALDENEGRO
AL ESTE: COMUNIDAD DE "TEPUPA"
AL OESTE: ROSENDO MOLINA VERDUGO Y EJIDO "VILLA PESQUEIRA"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 10 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2000

EL PERITO DESLINDADOR ING. JESUS A. GARCIA
SECRETARIA DE LA CAMPANA.
REFORMA AGRARIA

REPRESENTACION REGIONAL HERMO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
"LA MESA DE LAS HIGUERAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA
ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,
MEDIANTE OFICIO NUMERO 147249 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 EXPEDIENTE
NUMERO 4277 AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4277 DE FECHA
15 DE DICIEMBRE DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
"LA MESA DE LAS HIGUERAS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 675-00-00 HAS, UBICADO
EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS
SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. MANUEL RODRIGUEZ
AL SUR: PREDIO CUREA
AL ESTE: CC. RAMON Y HUMBERTO TINEO BARCELO
AL OESTE: CC. MANUEL RODRIGUEZ Y GILDARDO AVILEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y
108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD
RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION
LOCAL EL CAMBIO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO
TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS
DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO
DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI
COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS
OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y
ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA, EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA A 15/DICIEMBRE/2000 EL PERITO DESLINDADOR ING. JESUS A. GARCIA
CAMPANA.

ESTATAL

SECRETARIA DE FINANZAS

Fe de Erratas al Acuerdo que autoriza un ajuste a los valores catastrales vigentes de terreno y construcción de los predios urbanos, para ser aplicados a todos los inmuebles ubicados en el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Edición Especial número 4, de fecha domingo 31 de diciembre del año 2000.	2
--	---

FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "El Vadito", ubicado en el municipio de Fronteras, Sonora.	3
Aviso de deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "Himalaya", ubicado en el municipio de Guaymas, Sonora.	3
Aviso de deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "El Mogote", ubicado en el municipio de Hemosillo, Sonora.	4
Aviso de deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "Las Rastritas", ubicado en el municipio de Villa Pesqueira, Sonora.	4
Aviso de deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "El Infiernito", ubicado en el municipio de Villa Pesqueira, Sonora.	5
Aviso de deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado "La Mesa de Las Higueras", ubicado en el municipio de Yécora, Sonora.	6

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. -Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. -Por cada página completa en cada publicación	\$ 884.00
3. -Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1.288.00
4. -Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4.501.00
5. -Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. -Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. -Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2.498.00
8. -Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CATORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (6) 2 17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO